

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96
POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 11 de junio de 2025, al punto 17 “Aprobación de la convocatoria de subvenciones, a través del procedimiento de concurrencia competitiva de ayudas complementarias de educación a las familias para la adquisición de recursos didácticos y material escolar para el curso escolar 2025-2026. Expediente: UAE/2025/71”.

Código asignado por la BDNS: 842044

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarios de la ayuda el progenitor, tutor o acogedor con hijos escolarizados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Básico) y Educación Básica Obligatoria (EBO) en Educación Especial durante el curso escolar 2025-2026, que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los solicitantes de esta ayuda deberán cumplir con todos los requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

1. Ser progenitor, tutor o acogedor del menor escolarizado para el que se solicita la ayuda.
2. El progenitor, tutor o acogedor solicitante deberá estar empadronado en Pozuelo de Alarcón. La fecha de empadronamiento deberá ser anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
En caso de extranjeros que residan en Pozuelo de Alarcón, deberán tener residencia legal en España.
3. El menor deberá estar escolarizado durante el curso escolar 2025-2026 en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Básico), Educación Básica Obligatoria (EBO) en Educación Especial (nacido entre el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019).
4. Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de sus obligaciones:
 - Obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Obligaciones con la Seguridad Social.
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la convocatoria es conceder ayudas complementarias de Educación a las familias para la adquisición de recursos didácticos y material escolar para el curso escolar 2025-2026.

La finalidad de la convocatoria es ayudar a las familias de Pozuelo de Alarcón en el gasto extraordinario que deben acometer al inicio de curso escolar. Estas ayudas forman parte de un sistema público de protección social que tiene por finalidad, la mejora del bienestar social de los ciudadanos.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía.*—La ayuda concedida será de hasta 100 euros por cada hijo, o menor tutelado o acogido, empadronado en el municipio y escolarizado durante el curso 2025-2026

en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Básico) y Educación Básica Obligatoria (EBO) en Educación Especial.

En caso de que se realicen dos solicitudes respecto de un mismo menor, se podrá conceder hasta el 50 % de la ayuda a cada solicitante o parte proporcional justificada.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre del 2025, a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de un extracto de la convocatoria.

Sexto. *Otros datos.*—La percepción de estas ayudas será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad de Madrid o por otras Administraciones Públicas.

En Pozuelo de Alarcón, a 24 de junio de 2025.—La concejal-delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades, Almudena Ruiz Escudero.

(03/10.391/25)

